



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 520-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 22 de junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 168-2022-P/ANPPERÚ, signado con Expediente N° 11415-2022, de fecha 06 de junio de 2022, el Oficio N° 183-2022-P/ANPPERÚ, signado con Expediente N° 12164-2022, de fecha 14 de junio de 2022, ambas cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 466-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001031-2022-GDS/IPD, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 168-2022-P/ANPPERÚ, signado con Expediente N° 11415-2022, de fecha 06 de junio de 2022, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado ***"WORLD PARA POWERLIFTING PARAPAN AMERICAN OPEN CHAMPIONSHIP"***, que se realizará del 04 al 12 de julio de 2022, en la ciudad de Sanint Louis – Estados Unidos;

Que, mediante Oficio N° 183-2022-P/ANPPERÚ, signado con Expediente 12164-2022, de fecha 14 de junio de 2022, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ, remite la subsanación del AT-F6;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 466-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 001031-2022-GDS/IPD, de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado ***"WORLD PARA POWERLIFTING PARAPAN AMERICAN OPEN CHAMPIONSHIP"*** se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para Autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, siendo un aspecto inherente a dicha delegación las modificaciones de autorización de participación de las delegaciones deportivas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; en el evento deportivo internacional denominado **“WORLD PARA POWERLIFTING PARAPAN AMERICAN OPEN CHAMPIONSHIP”** que se realizará del 04 al 12 de julio de 2022, en la ciudad de Saint Louis – Estados Unidos, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1. GARCIA TRELLES, NIEL MOISES | : DEPORTISTA |
| 2. PEREZ ALEJANDRIA, JHON JAIRO | : DEPORTISTA |
| 3. QUISPE RAMOS, DIEGO ALBERTO | : DEPORTISTA |

OFICIAL SUBVENCIONADO:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. GUSTAVSON SAMANEZ, STEVE | : ASISTENTE |
| 2. SUÁREZ HIDALGO, NEOLANIS ISINER | : ENTRENADOR |

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; iniciará el 04 de julio de 2022 (siendo la fecha de ida, el 01 de julio de 2022) y culminará el 12 de julio de 2022 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 466-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 14 de junio de 2022.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú – ANPPERÚ; dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 11415-2022